Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Lic. Rodolfo Ferreira Monges

"Choré te quiero ver más Grande"

Antoliano Díaz Morel esq. 11de Diciembre. Teléf.: 0432-250-015/250-170.

Chore, 19 de febrero de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor
Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal
E S D

En la ciudad de Chore, se eleva a su consideración el presente dictamen de evaluación y recomendación de adjudicación del llamado a Concurso de ofertas N° 01/2020 para **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 375629.**

1- ANTECEDENTES:

Invitación a potenciales oferentes: se ha cursado invitación por escrito a cinco potenciales oferentes a través del correo electrónico registrado en el SIPE.

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, presentándose la siguiente empresa con su oferta:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
COMERCIAL BLANCA NIEVES.	688.279-0	329.220.000

2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se utilizará lo establecido en la SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del PBC

3- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMERCIAL BLANCA NIEVES
	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

Verificación del cumplimiento de los requisitos de Calificación

Oferente:	COMERCIAL BLANCA NIEVES
Requisito/Calificación	Cumplimiento
CAPACIDAD LEGAL	
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente	**Cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo.	**Cumple**
EXPERIENCIA	
- Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos fresco-Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *40* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	**Cumple**
CAPACIDAD TÉCNICA:	
A. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. *B.* Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente *al menos 2 vehículos* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. C. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. D. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	**Cumple**

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Ver documento adjunto:

5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Respecto al análisis de los precios ofertas, en el Pliego se establece que:

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %)

para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este aspecto, se constata que el precio ofertado por la empresa está dentro de los parámetros establecidos en el PBC y aprobado por el MEC.

6- ORIGEN NACIONAL

Respecto a este punto, en el Pliego de Bases y Condiciones, está establecida*: "De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo."*

La empresa oferente COMERCIAL BLANCA NIEVES ha presentado el Certificado de Origen Nacional de todos los menús licitados para el servicio de almuerzo escolar.

7- MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.
No aplica, Solo hay un oferente

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el comité recomienda adjudicar el llamado por Concurso de ofertas N° 01/2020 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 375629, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 329.220.000 (Guaraníes, trescientos veinte y nueve millones doscientos veinte mil) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Lic. Gustavo Javier Valenzuela Ch.
4.485.220-9